

Orden de domiciliación de adeudo directo **SEPA B2b**

Referencia de la orden de domiciliación:

La referencia de la orden no puede exceder de 35 caracteres y sólo puede contener caracteres: A-Z, a-z, 0-9+/-

A cumplimentar por el acreedor

Identificador del acreedor:
Nombre del Acreedor:
Dirección:
Código Postal / Población / Provincia:
País:

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

A cumplimentar por el deudor

Nombre del deudor:
Dirección del Deudor:
Código Postal / Población / Provincia:
País:
Swift-BIC del banco deudor (puede contener 8 u 11 posiciones):
Número de cuenta IBAN: ES <small>En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES</small>
Tipo de Pago: Pago recurrente
Fecha / Localidad:
Firma del deudor

TODOS LOS TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.

UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.